

VISTO:

La necesidad de las instituciones intermedias de bien público y las cooperadoras de disponer de instalaciones o espacios físicos para realizar actos culturales y/o festivales que hagan a su funcionamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio posee una importante extensión de reserva de tierra.

Que ha sido política del municipio prestar colaboración a dichas instituciones para que se logren los objetivos en las medida de las podibilidades.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1*: Destinase la fracción de terreno comprendido entre los límites siguientes:-Gomez; cerro poblacional; lago artificial; proyecto ruta dos cerros; viviendas I.A.P.V.; de aproximadamente once hectáreas, para la construcción del campo municipal de actividades culturales y recreación para el uso de las entidades de bien público.-

ARTICULO 2*: El Municipio deberá realizar el necesario endicamiento y mejoramiento del predio.-

ARTICULO 3*: Se otorga la administración sin fines de lucro en caso de cederlo a entidades de bien público y mantenimiento en forma experimental a la agrupación tradicionalista " Gauchos de Antonio Rivero", mediante la firma del correspondiente contrato.-

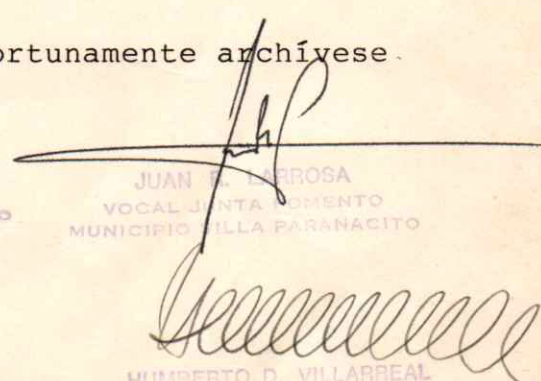
ARTICULO 4*: Pase copia al área Legal para su conocimiento y efectos.

ARTICULO 5*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 6*: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.


CESAR
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RUDY
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JUAN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LUIS
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JOSE
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


HUMBERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO